



ASOCIACIÓN DE CLUBES DE PUNILLA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

BOLETÍN N°25/26

En la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, al día 1 del mes de septiembre del año 2026, se reúnen los miembros del Tribunal de Disciplina de la Asociación de Clubes de Punilla para dar a conocer el siguiente boletín, correspondiente a la Fecha 3 de Mayores y Fecha 8 en Inferiores del Clausura 2026:

SANCIONES

PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Enzo Caffaratti	49017403	Rivadavia Sport	207	1 fecha
Ramón Casas	48603268	Tiro Federal	207	1 fecha

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Abigail Rayra	39475477	San Esteban	22	Provisoria
Ariana Alaniz	49963744	Atlético La Falda	22	Provisoria
Ayelén Rayra	42638660	San Esteban	22	Provisoria
Brisa Romero	44245447	San Esteban	22	Provisoria
Cintia Ludueña	35677157	San Esteban	22	Provisoria
Dana Ludueña	44825485	Atlético La Falda	22	Provisoria
Giuliana Oroño	45695290	Atlético La Falda	22	Provisoria
Micaela Cuestas	50955525	San Esteban	22	Provisoria
Milagros Carrizo	44975539	Atlético La Falda	22	Provisoria
Milagros Serrano	39823595	San Esteban	22	Provisoria
Virginia Manfredi	43103904	Atlético La Falda	22	Provisoria

RESERVA MASCULINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Axel Aquines	44900575	San Esteban	22	Provisoria
Joaquín Hidalgo	45698034	Sportivo Huerta Grande	207	1 fecha
Lautaro Ledesma	48719393	River Plate	203	2 fechas
Luca Velázquez	48603177	Tiro Federal	200 inc. B	4 fechas
Nahuel Dalfeo	47667272	Sportivo Huerta Grande	203	2 fechas
Santiago Rodríguez	50335227	Martín Ferreyra	207	1 fecha
Uriel Tulián	48127658	River Plate	207	1 fecha

RESERVA FEMENINA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Daiana Ceballos	46848086	San Esteban	22	Provisoria
Priscila Britos	53101092	San Esteban	207	1 fecha

CUARTA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Franco Aquines	49965852	San Esteban	154	1 fecha
Luciano Mendoza	48817631	EMFI	154	1 fecha
Santiago Soto	49718750	Racing	154	1 fecha

QUINTA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Gabriel Martínez	51201712	San Esteban	154	1 fecha
Mateo Montañez	50335299	Independiente B	154	1 fecha

SEXTA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
Tiago Paz	53118755	Martín Ferreyra	154	1 fecha
Tiago Villada	52201127	Independiente A	154	1 fecha

SÉPTIMA

Nombre completo	DNI	Club	Artículo	Sanción
DT Carlos Charafedin	29711321	Independiente B	207/260	1 fecha
DT Leonardo Calarco	22224583	Villas Unidas	22/260	Provisoria

VISTOS

EXPEDIENTE N° 75/26: Incidentes en River Plate – Sportivo Huerta Grande

VISTO la denuncia efectuada por el Club Huerta Grande correspondiente al encuentro entre los clubes River Plate de La Falda y Sportivo Huerta Grande, por la fecha 3 del Clausura 2026 correspondiente a las categorías mayores, donde se informa una serie de incidentes ocurridos dentro y fuera del estadio, este Tribunal **RESUELVE** 1) CORRER TRASLADO por el término perentorio de ciento veinte horas (CINCO DÍAS) a los clubes River Plate de La Falda y Sportivo Huerta Grande para que ejerza su derecho a defensa conforme al Art. 7 del R.T.y P., debiendo presentar dicho descargo por escrito, detallando y justificando lo ocurrido; 2) Hacer saber a las instituciones que, de dejar vencer el término fijado sin presentar su defensa, se dará por decaído su derecho, juzgándosele en rebeldía. 3) **NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

EXPEDIENTE N° 76/26: Incidentes y suspensión de partido de Primera Femenino de Atlético La Falda – San Esteban

VISTO el informe arbitral del encuentro correspondiente a la Fecha 3 del Clausura 2026 de la categoría PRIMERA FEMENINA entre los clubes Atlético La Falda y San Esteban, donde se informa la suspensión del encuentro debido a incidentes ocurridos dentro del campo de juego entre varias jugadoras, y **CONSIDERANDO:** que toda jugadora expulsada tiene el derecho y la carga de presentar su defensa ante este Tribunal de Disciplina para que su versión sea evaluada previo a la sanción definitiva, se **RESUELVE:** 1) CORRER TRASLADO por el término de ciento veinte horas (5 días) a las Srtas. Abigail Rayra, DNI 39475477, jugadora de San Esteban; Ariana Alaniz, DNI 49963744, jugadora de Atlético La Falda; Ayelén Rayra, DNI 42638660, jugadora de San Esteban; Brisa Romero, DNI 44245447, jugadora de San Esteban; Cintia Ludueña, DNI 35677157, jugadora de San Esteban; Dana Ludueña, DNI 44825485, jugadora de Atlético La Falda; Giuliana Oroño, DNI 45695290, jugadora de Atlético La Falda; Micaela Cuestas, DNI 50955525, jugadora de San Esteban; Milagros Carrizo, DNI 44975539, jugadora de Atlético La Falda; Milagros Serrano, DNI 39823595, jugadora de San Esteban; y Virginia Manfredi, DNI 43103904, jugadora de Atlético La Falda 2) Hacer saber a las jugadoras mencionadas anteriormente que el descargo debe presentarse por la vía administrativa correspondiente y con los requisitos formales establecidos y que, de no hacerlo, se lo juzgará en rebeldía basándose únicamente en el informe del árbitro, 3) Ratificar la inhabilitación provisoria de las jugadoras. 4) Pedir descargo escrito a los clubes Atlético La Falda y San Esteban para justificar la suspensión del

partido de Primera Femenina y la invasión de campo de juego. 5)
NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

EXPEDIENTE N° 77/26: Racing sobre inclusión de Ignacio Pelatti en Sexta División

VISTO el informe del árbitro correspondiente al encuentro entre los clubes River Plate de La Falda y Racing de Valle Hermoso, por la fecha 8 del Clausura 2026 correspondiente en la categoría Sexta División, donde se informa a través de la Delegada de River Plate Luna Angelica, la inclusión en planilla del Sr. Ignacio Pelatti, DNI 52896058, como jugador de Racing de Valle Hermoso, este Tribunal **RESUELVE 1)** CORRER TRASLADO por el término perentorio de ciento veinte horas (CINCO DÍAS) al Club Racing de Valle Hermoso para que ejerza su derecho a defensa conforme al Art. 7 del R.T.y P., debiendo presentar dicho descargo por escrito, detallando y justificando lo ocurrido; **2)** Hacer saber a la institución que, de dejar vencer el término fijado sin presentar su defensa, se dará por decaído su derecho, juzgándosele en rebeldía. **3)** Solicitar a la Secretaría Administrativa de la Asociación de Clubes de Punilla, toda la documentación del jugador Ignacio Pelatti para tomar conocimiento de su habilitación y **4)** Solicitar a la secretaria Administrativa de la Asociación de Clubes de Punilla toda la información correspondiente a la información registral y deportiva del jugador Ignacio Pelatti.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

EXPEDIENTE N° 78/26: Axel Aquines de San Esteban sobre expulsión en el partido de Reserva Masculino ante Atlético La Falda

VISTO el informe arbitral del encuentro correspondiente a la Fecha 3 del Clausura 2026 de la categoría RESERVA MASCULINA entre los clubes Atlético La Falda y San Esteban, donde se informa la expulsión del Sr. Axel Aquines, DNI 44900575, jugador de San Esteban, y **CONSIDERANDO:** que todo jugador expulsado tiene el derecho y la carga de presentar su defensa ante este Tribunal de Disciplina para que su versión sea evaluada previo a la sanción definitiva, se **RESUELVE:** 1) CORRER TRASLADO por el término de ciento veinte horas (5 días) al Sr. Axel Aquines, DNI 44900575, jugador del Club San Esteban, para que presente su descargo por escrito, 2) Hacer saber al Sr. Axel Aquines que el descargo debe presentarse por la vía administrativa correspondiente y con los requisitos formales establecidos y que, de no hacerlo, se lo juzgará en rebeldía basándose únicamente en el informe del árbitro, 3) Ratificar la inhabilitación provisoria del jugador.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

EXPEDIENTE N° 79/26: Daiana Ceballos de San Esteban sobre expulsión en el partido de Reserva Femenino ante Atlético La Falda

VISTO el informe arbitral del encuentro correspondiente a la Fecha 3 del Clausura 2026 de la categoría RESERVA FEMENINA entre los clubes Atlético La Falda y San Esteban, donde se informa la expulsión de la Srta. Daiana Ceballos, DNI 46848086, jugadora del Club San Esteban, y **CONSIDERANDO:** que toda jugadora expulsada tiene el derecho y la carga de presentar su defensa ante este Tribunal de Disciplina para que su versión sea evaluada previo a la sanción definitiva, se **RESUELVE:** 1) CORRER TRASLADO por el término de ciento veinte horas (5 días) a la Srta. Daiana Ceballos, DNI 46848086, jugadora del Club San Esteban, para que presente su descargo por escrito, 2) Hacer saber a la Srta. Daiana Ceballos que el descargo debe presentarse por la vía administrativa correspondiente y con los requisitos formales establecidos y que, de no hacerlo, se la juzgará en rebeldía basándose únicamente en el informe del árbitro, 3) Ratificar la inhabilitación provisoria de la jugadora.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

EXPEDIENTE N° 80/26: Leonardo Calarco de Villas Unidas sobre expulsión en el partido de Séptima División ante 25 de Mayo

VISTO el informe arbitral del encuentro correspondiente a la Fecha 8 del Clausura 2026 de la categoría SÉPTIMA DIVISIÓN entre los clubes Villas Unidas de Villa Giardino y 25 de Mayo de La Cumbre, donde se informa la expulsión del Sr. Leonardo Calarco, DNI 22224583, director técnico de Villas Unidas de Villa Giardino, y **CONSIDERANDO:** que todo director técnico expulsado tiene el derecho y la carga de presentar su defensa ante este Tribunal de Disciplina para que su versión sea evaluada previo a la sanción definitiva, se **RESUELVE:** 1) CORRER TRASLADO por el término de ciento veinte horas (5 días) al Sr. Leonardo Calarco, DNI 22224583, director técnico de Club Villas Unidas de Villa Giardino, para que presente su descargo por escrito, 2) Hacer saber al Sr. Leonardo Calarco que el descargo debe presentarse por la vía administrativa correspondiente y con los requisitos formales establecidos y que, de no hacerlo, se lo juzgará en rebeldía basándose únicamente en el informe del árbitro, 3) Ratificar la inhabilitación provisoria del director técnico.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

EXPEDIENTE

EXPEDIENTE N° 74/26: Reclamo de puntos presentado por el Club Racing de Valle Hermoso en Primera Femenina

VISTO el reclamo presentado por el Club Racing de Valle Hermoso y la documentación acompañada **CONSIDERANDO QUE** las actuaciones no se encuentran aún en estado de ser resueltas, resultando necesario completar y valorar los elementos incorporados; **RESUELVE** continuar con las actuaciones hasta contar con los elementos necesarios para su resolución, conforme a los Arts. 5 y 12 del R.T.P.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

OTRAS RESOLUCIONES

VISTO las deudas correspondientes a la Novena División del Club Martín Ferreyra frente al Club Tiro Federal, y a la Reserva Femenina del Club San Esteban frente a CAVU; **CONSIDERANDO QUE** corresponde intimar a los clubes deudores a regularizar las sumas adeudadas dentro de un plazo determinado; **RESUELVE: 1)** Intimar al **Club Martín Ferreyra y al Club San Esteban** a cancelar y acreditar el pago de las deudas mencionadas; **2)** Establecer como plazo máximo el día viernes 4 de septiembre de 2026 a las 19:00 hs.; **3)** Vencido dicho plazo sin acreditarse el pago, se procederá conforme corresponda reglamentariamente.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

NOTAS INGRESADAS

- **Nota de Atlético La Falda sobre incidentes**

VISTO la presentación efectuada por el Club Atlético La Falda (CALF), respecto de los hechos acontecidos en el encuentro de Primera División Femenina disputado el día 30 de agosto de 2026; **CONSIDERANDO QUE** la presentación y los elementos acompañados se encuentran actualmente en tratamiento por este Tribunal; **RESUELVE: 1)** Tener por presentada la nota efectuada por CALF y por acompañada la documentación referida. **2)** Hacer saber que la presentación se encuentra en tratamiento ante este Tribunal de Disciplina, a los fines de su correspondiente análisis.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

- **Nota de Sportivo Huerta Grande sobre Incidentes**

VISTO la presentación efectuada por Sportivo Huerta Grande y la documentación acompañada, **CONSIDERANDO QUE** los hechos denunciados revisten gravedad y resulta necesario determinar responsabilidades; este Honorable Tribunal **RESUELVE**: **1)** Tener por presentada la denuncia y documentación acompañada. **2)** Disponer la apertura de la investigación sumaria (Art. 5 R.T.P.) **3)** CORRER TRASLADO a River Plate de La Falda para que formule descargo y aporte los elementos que considere pertinentes (Art. 7 R.T.P.) **4)** Reservar resolución hasta contar con los elementos necesarios (Art. 33 R.T.P.) y **5)** Solicitar al club River Plate identificar a los jugadores que hubieran participado en los hechos denunciados.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

- **Nota de River sobre mala expulsión**

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Abel Alberto Chinelli; **CONSIDERANDO QUE** la misma no cumple con los requisitos formales establecidos (Art 1 del R.T.P.) para las presentaciones ante este Tribunal; **RESUELVE** no dar a la presentación efectuada, por incumplimiento de los requisitos formales establecidos en el (Art. 1 R.T.P.)

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MIEMBROS PRESENTES: Dr. Facundo Giménez Grella (presidente), Sr. Iván Goñi (secretario) y Sr. Valentín Gordillo (vocal).